



## CONVENIO

### LICEO CAMILO HENRÍQUEZ G. – FUNDACION INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En la comuna de Temuco, a 12 de septiembre de 2012, entre la Fundación Integra Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ita). **Paula Alejandra Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad: **12.033.858-7** ambas domiciliadas en **Temuco**, por una parte y por la otra, el Liceo Camilo Henríquez G., RUT. **69.200.300-4**, en adelante **Liceo Camilo Henríquez G.**”, representada por su director don, **Patricio González Tereucan**, con Cédula Nacional de Identidad: **10.385625-6**, ambos domiciliados en **UNIÓN 441, comuna de Lanco, Provincia de Valdivia**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

**SEGUNDO:** El Liceo Camilo Henríquez G. tiene como misión:

Lograr que los alumnos aprendan de acuerdo a sus capacidades, en un ambiente de sana convivencia, con la participación conjunta de todos los estamentos involucrados, orientados a la continuación de estudios superiores o a la adquisición de competencias para insertarse en el medio laboral.

El Liceo considera a la Fundación como un campo educacional y de trabajo, apto y adecuado para sus estudiantes de Atención de Párvulos considerando los objetivos fundamentales que la Fundación declara y que han señalado precedentemente.

**TERCERO:** Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.



**CUARTO:** Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de la Especialidad de Atención de Párvulos, que imparte el Liceo Camilo Henríquez G, ubicado la ciudad de Lanco, calle Unión 441, de la Región de los Ríos. , desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

**QUINTO:** Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Liceo Camilo Henríquez G deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente especialidad, para ser revisado por la Fundación.

**SEXTO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con El Liceo Camilo Henríquez G, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

**SÉPTIMO:** Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la Especialidad respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Especialidad y la Fundación Integra.



El Liceo Camilo Henríquez G. y Fundación Integra deberán usar como medio de Supervisión y seguimiento de prácticas profesionales la plataforma digital dispuesta para estos fines por el Ministerio de educación.

**OCTAVO:** Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que el Liceo Camilo Henríquez G. declara conocer y aceptar.

**NOVENO:** La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Liceo Camilo Henríquez G. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

La práctica profesional que realizarán las alumnas consta de **700 hrs.** La cual se desarrollará de lunes a viernes, 8 horas diarias, en semanas corridas desde el inicio hasta su término.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **el Liceo Camilo Henríquez G.** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

**DÉCIMO:** Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **el Liceo Camilo Henríquez G** Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por **el Liceo Camilo Henríquez G.** tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

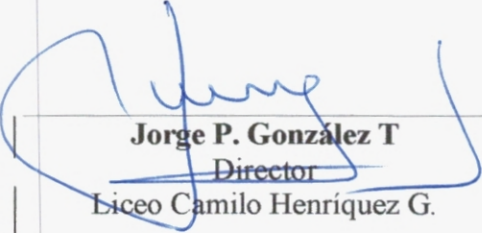
**UNDÉCIMO:** Por su parte, **el Liceo Camilo Henríquez González** podrá facilitar a la Fundación sus dependencias. Talleres de lenguaje, titeres. Además toda la información, reflexiones y conclusiones que se obtengan de la práctica de los estudiantes.


**DUODÉCIMO:** Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **1 año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si



ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**Jorge P. González T**  
Director  
Liceo Camilo Henríquez G.

  
**Paula Nicolás Novoa**  
Directora Regional  
Fundación Integra  
Región de la Araucanía